



Superintendencia de Valores

SERVICIOS FINANCIEROS BAJO EL DR-CAFTA

EL CASO DEL MERCADO DE VALORES DOMINICANO

Haivanjoe NG Cortiñas

19 de junio del 2007

Hotel Lina, Santo Domingo, DN

1. El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, la República Dominicana y los Estados Unidos de Norteamérica, podría propiciar el desarrollo de los Mercados de Valores del país y de la región, y con ello elevar el nivel de competitividad de nuestra economía.

- a) Por la entrada de nuevos participantes del mercado**

- b) Al producirse un proceso de estandarización de los instrumentos de deuda pública**

2. Los principales aspectos al que se refiere el capítulo 12 del Tratado, respecto al Mercado de Valores Dominicano, están cubiertos por la legislación vigente dominicana y su marco regulador complementario

- a) Bolsas de Valores**
- b) Bolsas de Productos**
- c) Intermediarios de Valores**
- d) Depósitos Centralizados de Valores**
- e) Administradoras de Fondos y**
- f) Empresas Titularizadoras**

Otros participantes estarían excluidos como las Firmas de Auditores Externos y los Corredores de Valores, por lo que el país debe cumplir con el compromiso estipulado en el acuerdo

3. La inserción del Mercado de Valores de la República Dominicana a los mercados financieros de la región dentro del DR-CAFTA, será exitosa, una vez cubiertos los aspectos pendientes, de la voluntad de los sectores público y privado, para lo cual, en lo que compete a la SIV, hemos trabajado en los siguientes frentes:

- a) Iniciativas para impulsar la creación del CRV**
- b) Jurisdicción regional reconocida**
- c) Impulso al programa de estandarización de las emisiones de deuda pública**
- d) Adopción de marcos normativos acordes con principios internacionales**
- e) Revisión a la Ley 19-00**

Muchas Gracias